

LUGAR Y FECHA: Callao, 26 de Noviembre de 2021

DOMICILIO PUNTO DE PARTIDA
Calle Carlos Concha N° 180

DOMICILIO PUNTO DE LLEGADA
Muelle Pesquero San Mateo - Jockey - AREQUIPA

DATOS DEL DESTINATARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Oceano Seafood S.A.

R.U.C.: 20600581768

TIPO Y N° DE DOC. DE IDENTIDAD: -

DATOS DEL TRANSPORTISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Logística Intermodal del Perú SAC

R.U.C.: 20513040718

DATOS UNIDAD DE TRANSPORTE / CONDUCTOR

MARCA Y N° PLACA VEHICULO: Freightliner / AxDS42

N° CERTIFICADO DE MTC: 15M2101634E

N° LICENCIA CONDUCIR: 643607728

CONDUCTOR: Mano Antonio Puma chagua Gonzalez

REMITIMOS EN BUENAS CONDICIONES LO SIGUIENTE :

MOTIVO DE TRASLADO :

- 1- VENTA ()
- 2- DEVOLUCION ()
- 3- CONSIGNACION ()
- 4- TRASLADO ENTRE ESTABLECIMIENTO DE UNA MISMA EMPRESA (X)
- 5- TRASLADO POR EMISOR ITINERANTE DE COMPROBANTE DE PAGO ()
- 6- EXPORTACION ()
- 7- OTROS ()

DATOS COMPROBANTES DE PAGO

N° COMPROBANTE PAGO: -

FECHA EMISION COMPRO / PAGO: -

N° PEDIDO: -

N° ORDEN COMPRA: -

CODIGO	CANTIDAD	PESO	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION
	15		UND	Alca deter x 20L
	03		UND	Kit de Histamina
	01		UND	Camilla Metálica fija
	2000		UND	Sacos Blancos de arrocillo 22x36
	800		UND	Sal Alimental sin yodo
	21		Millar	Etiquetas (3" x 1")

OCEANO SEAFOOD S.A.
26 NOV. 2021
ALMACÉN - DESPACHADO

Precinto: 006731

LA MERCADERÍA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR NUESTRA RESPONSABILIDAD CESA AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN EL LUGAR Y CONDICIONES PACTADAS.

[Signature]
DESPACHADO POR

[Signature]
AUTORIZADO

[Signature]
TRANSPORTISTA CHOFER

RECEPCION

DESTINATARIO



LOGÍSTICA INTERMODAL DEL PERÚ S.A.C.
 Av. Nestor Gambeta N° 9060
 (Carretera Ventanilla Alt. Km. 9.5 Alm. LSA)
 Prov. Const. del Callao
 Prov. Const. del Callao - Ventanilla
 Telf. (51 01) 613 9696 Anexo: 5010
 e-mail: cobranzas.lip@logisticaintermodal.net
 contabilidad.lip@logisticaintermodal.net

R.U.C. 20513040718
GUÍA DE REMISIÓN
TRANSPORTISTA
MTC 1530252CNG
0030- N° 080239

FECHA DE EMISIÓN
26 / 11 / 21

FECHA DE INICIO DEL TRASLADO
26 / 11 / 21

DIRECCIÓN DE PARTIDA
 VIA (TIPO Y NOMBRE) CALLE CARLOS CONCHA
 N° 180 INTERIOR _____ ZONA _____
 DISTRITO CALLAO PROV. _____ DPTO. LIMA

DIRECCIÓN DE LLEGADA
 VIA (TIPO Y NOMBRE) MUELLE PESQUERO
 N° S/N INTERIOR _____ ZONA _____
 DISTRITO MARANI PROV. ISLAY DPTO. AREQUIPA

REMITENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL
OCEANO SEAFOOD S.A.
 R.U.C. 2060058176B

DESTINATARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL
OCEANO SEAFOOD S.A.
 R.U.C. 2060058176B
 TIPO Y N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PESO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO MÍNIMO DEL TRASLADO
	<u>Q.D.C.</u> <u>SEGUN G/A: 008-0016288</u>				

DATOS DEL TRANSPORTISTA
 Marca de Vehículo: FREIGHTLINER
 Placa N°: AKD-842 B84-97B
 Conformación Vehicular: 73-53
 N° de Certificado de Inscripción: 15M21016314E
 N° de Licencia de Conducir: 243607728

DATOS DE LA EMPRESA SUB CONTRATADA
 Nombre y Apellidos / Razón Social:
 R.U.C.:

p. Logística Intermodal del Perú S.A.
CONTROL DEL CLIENTE

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE PESOS Y MEDIDAS

ALMACENES, TERMINALES DE ALMACENAMIENTO, TERMINALES PORTUARIOS O AEROPORTUARIOS, GENERADORES, DADORES O REMITENTES DE LA MERCANCÍA

DECRETO SUPREMO N° 058-2003-MTC REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS

Fecha: 26 Noviembre, 2021

REGISTRO N° 1542101634E

I) DATOS DEL GENERADOR DE CARGA

NOMBRE DE LA EMPRESA	Oliano SpA and S.A.	N° RUC	20600581968	TELEF.	-
DIRECCIÓN	Calle Santa Teresita N° 180				
DISTRITO	Callao	PROVINCIA	Callao	DEPARTAMENTO	Callao

II) TIPO DE MERCANCÍA TRANSPORTADA:

Según Guía de Remisión que se Adjunta:

III) TIPO DE CONTROL EFECTUADO

BALANZA	SOFTWARE	CUBICACIÓN	OTROS
			X

IV) DATOS DEL VEHICULO

PLACAS (camión, tracción, remolque, semirremolque, carretes)	DIMENSION TOTAL DEL VEHICULO (incluye la mercancía)			CONFIGURACIÓN VEHICULAR	PESO BRUTO VEHICULAR MAX. PERMITIDO (Kg.) (1)	PESO BRUTO TOTAL TRANSPORTADO (Kg.)	PBMax. Para no control de pesos por ejes (DS 006-2008-MTC)(Kg) (2)	PBMax. Para no control de pesos por ejes (DS 006-2008-MTC)(Kg) con Bonificaciones a Susp. Neú. y Neumáticos Extraanchos (3)
	LARGO (mt)	ANCHO (mt)	ALTO (mt)					
AxD842	7.62	2.54	3	T353	48000	42800		
B8H97B	12.5	2.6	1.9					

(1) SE OBTIENE DEL ANEXO IV DEL RNV. DS 058-2003

(2) EL GENERADOR DEBERÁ CONTROLAR QUE EL PESO BRUTO TRANSPORTADO NO SEA MAYOR QUE EL 95% DE LA SUMATORIA DE LOS PESOS POR EJES O CONJUNTOS DE EJES INDICADOS EN EL ANEXO IV DEL RNV

(3) PB MAX PARA NO CONTROL P x EJES A VEHICULOS CON BONIFICACIONES PERMITIDAS PARA SUSP. NEUMÁTICA Y NEUMAT EXTRA ANCHOS

V) CONTROL DE PESOS POR EJE O CONJUNTO DE EJES:

Para aquellos vehículos que exceden el 95% de la suma de los pesos por ejes

DISTRIBUCIÓN DE PESOS POR CONJUNTO DE EJES EN KG.						
PESOS	1er cjo	2do cjo	3er cjo	4to cjo	5to cjo	6to cjo

DECRETO SUPREMO N° 058-2003-MTC, modificado por D.S. N° 006-2008-MTC, ANEXO IV: PESOS Y MEDIDAS

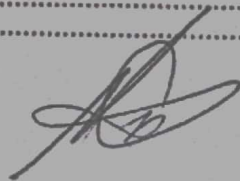
Artículo 37.- Pesos máximos permitidos: (...) están exonerados del control de peso por eje o conjunto de ejes, los vehículos o combinaciones vehiculares que transiten con un peso bruto vehicular que no exceda del 95% de la sumatoria de pesos por eje o conjunto de ejes, en tanto este valor no supere el Peso Bruto Vehicular máximo permitido por el presente reglamento o sus normas complementarias

OBSERVACIONES:

.....

.....


 Representante del Generador de Carga
 Firma y Sello



NOTA:

- 1.- LO CONSIGNADO EN EL PRESENTE FORMATO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE ESTARÁ SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL AF 32 NUMERAL 32.3 DE LA LEY N° 27444; SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE. TENIENDO QUE CUMPLIR QUIEN GENERA LA CARGA EL LLENADO DE LA PRESENTE CONSTANCIA
- 2.- Solo para Terminales Portuarios, Aeroportuarios, Almacenes Aduaneros y de carga de Hidrocarburos, LA GUÍA DE SALIDA, CONSTANCIA DE PESO O TICKET DE PESO DE SALIDA, reemplazará a la presente constancia, la cual deberá contener lo indicado en el punto N°1 y adicionalmente las Placas, Tipo de Vehículo y Peso Bruto Total del Vehículo. Cuando el destino de la mercancía es local no se requiere la emisión de esta constancia de control de pesos y medidas
- 3.- Del punto IV - "Dimensión Total del Vehículo y Carga", será llenado cuando excedan las dimensiones permitidas.
- 4.- Para el transporte de contenedores vacíos la presentación del EIR (Equipment Interchange Reception) reemplaza el presente formato; Asimismo, los contenedores no están sujetos al control de pesos por ejes.
- 5.- Para el control en las balanzas de las Estaciones de Pesaje; "Peso Bruto Total Transportado", se consideraran las tolerancias del 3% vigente en el pesaje dinámico
- 6.- De no consignar los datos en el punto V, cuando corresponda, el generador declara que los pesos por eje están dentro de lo permitido en el RNV.